Bogotá D.C., 9 de enero de 2026.

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: Prestar servicios profesionales como Ingeniero de Procesos para la Dirección de Tecnología de Capital Salud EPS-S, orientados a la actualización, documentación y optimización de procesos críticos, el modelamiento en herramientas BPM y el apoyo técnico y metodológico en la generación de reportes con base en la información suministrada y validada por los lideres de proceso para auditorías y planes de mejoramiento, en el marco de la estrategia de transformación digital institucional.

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

CAPITAL SALUD EPS-S se encuentra constituida como una sociedad por acciones simplificadas de economía mixta cuyo objeto principal es la de actuar como Entidad Promotora de Salud en el Régimen Subsidiado, pudiendo adelantar actividades de conformidad con los Decretos 1804 de 1999, Decreto 780 de 2016, Decreto 682 de 2018 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen.

Teniendo en cuenta lo anterior, tiene como prioridad cumplir con los postulados de la Constitución Política de Colombia y en especial lo determinado en su artículo 49, incisos 1 y 2 el cual dispone que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado y por tal razón deberá garantizar su acceso a todas las personas, el cual ha sido considerado y regulado por la Ley 1751 de 2015 como un Derecho Fundamental, definiendo además el Sistema de Salud como el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; Instituciones, competencias y procedimientos de los que el Estado debe disponer para garantizar y materializar el derecho fundamental a la salud.

Ahora bien, de acuerdo con el parágrafo 2, articulo 7 de la Ley 1966 de 2019, el régimen de contratación, venta de servicios y vinculación de personal de las sociedades de economía mixta, integrantes del sistema general de seguridad social en salud, será el Derecho Privado, siendo ello aplicable a CAPITAL SALUD EPS-S.

Para el cumplimiento de sus fines y en el marco del proceso de transformación digital institucional, se hace necesario contratar un Universitario III (Ingeniero de Procesos) que apoye la Dirección de Tecnología en la actualización, documentación y optimización de procesos críticos, asegurando su alineación con la estrategia corporativa y los estándares de calidad. Esta contratación permitirá:

- Actualizar y documentar los principales procesos, subprocesos y procedimientos de la Dirección de Tecnología, incorporando prácticas modernas y orientadas a la digitalización.
- Orientar el mejoramiento de procesos misionales críticos de la EPS, reduciendo reprocesos y tiempos de respuesta.
- Modelar procesos en el módulo BPM de la entidad, garantizando su correcta parametrización para futuras automatizaciones.
- Generar reportes y evidencias para atender auditorías y planes de mejoramiento relacionados con la gestión de procesos y calidad.

En el marco del proyecto de transformación digital Sistema Avanzado para el Logro de la Vigilancia, el Aseguramiento de los Datos, la Operación y los Resultados en Salud – SALVADOR, que exige la modernización estructural del modelo operativo de Capital Salud EPS-S, se identificó la necesidad crítica de actualizar y rediseñar los procesos relacionados con la Dirección de Tecnología. Actualmente, la EPS cuenta con 4 macroprocesos, 19 procesos, 56 subprocesos y 219 procedimientos, de los cuales más del 30% presentan desactualización, inconsistencias, o duplicidades de actividades. Esta brecha es particularmente evidente en el proceso Tecnología y Sistemas de Información, cuyo mapa vigente —centrado principalmente en soporte técnico, gestión de incidentes, cambios de infraestructura, desarrollo y pruebas de software— no refleja las capacidades modernas que hoy requiere la entidad ni las que establece el nuevo Mapa de Procesos de la Dirección de Tecnología.

La estructura actual omite componentes claves que sí aparecen en la nueva propuesta, como Gestión del Portafolio y PETIC, Gestión de Ciberseguridad, Gestión del Ciclo de Vida de Aplicaciones e Integraciones, Gestión de Proveedores de Tecnología, Gestión de Proyectos TI, Operación y Soporte Tecnológico, Gobierno del Dato y la Información, entre otros. Esta modernización implica pasar de un modelo operativo reactivo y fragmentado, a uno estructurado, gobernado y alineado con estándares internacionales (ITIL, COBIT, TOGAF), con roles y responsabilidades definidos, subprocesos formales y procedimientos articulados. Adicionalmente, SALVADOR implica cambios funcionales y tecnológicos que transformarán procesos críticos misionales (autorizaciones, afiliaciones, PQRSD, interoperabilidad, trámites digitales, automatización y nuevos módulos), lo que requiere actualizar y documentar todos los flujos operativos de la DTE y garantizar su coherencia con las nuevas soluciones tecnológicas.

La magnitud del esfuerzo —que implica revisar, actualizar, modelar y documentar decenas de subprocesos y más de 200 procedimientos, además de acompañar la definición del modelo objetivo (TO-BE) y su formalización en el BPM— excede la capacidad operativa del personal de planta. Por ello es indispensable contratar un

Ingeniero de Procesos dedicado, que lidere la actualización y documentación de los procedimientos, el modelamiento de los procesos en BPM, la definición de lineamientos funcionales para las implementaciones de SALVADOR y la preparación de la entidad frente a auditorías, entes de control y estándares de calidad.
En concordancia con lo anterior, el Manual de Contratación y Supervisión de Capital Salud EPS-S, Capítulo III, numeral 4, permite la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas con idoneidad y experiencia, cuando no exista personal suficiente en planta o se trate de una necesidad no permanente o apremiante, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano.

En caso de no efectuarse la contratación, la EPS podría enfrentar los siguientes riesgos:

- Estancamiento en la estrategia de transformación digital por falta de revisión y rediseño oportuno de procesos.
- Persistencia de duplicidades, cuellos de botella y pasos innecesarios que afectan la eficiencia operativa.
- Incumplimiento normativo y de estándares de calidad aplicables.
- Procesos ineficientes que impactan la experiencia del usuario, generando quejas, reclamos y demoras en autorizaciones y afiliaciones.
- Falta de articulación entre los procesos de negocio y los objetivos estratégicos de la EPS, afectando la sostenibilidad y competitividad institucional.

Esta necesidad fue aprobada en el comité de contratación No. 1 del 2 de enero de 2026 y reconsiderado en el comité de contratación No. 4 del 9 de enero de 2026, exclusivamente en relación con el valor del contrato, en atención al ajuste a la tabla de honorarios de Capital Salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales como Ingeniero de Procesos para la Dirección de Tecnología de Capital Salud EPS-S, orientados a la actualización, documentación y optimización de procesos críticos, el modelamiento en herramientas BPM y el apoyo técnico y metodológico en la generación de reportes con base en la información suministrada y validada por los lideres de proceso para auditorías y planes de mejoramiento, en el marco de la estrategia de transformación digital institucional.

2.1 Alcance del Objeto

El propósito del presente contrato es actualizar, documentar y optimizar los procesos y subprocesos críticos, orientando su alineación con la estrategia de transformación digital institucional.

El contratista deberá desarrollar actividades que permitan fortalecer la gestión de procesos de la Dirección de Tecnología y apoyar la mejora continua en la EPS, incluyendo:

1. Actualizar y documentar los principales subprocesos y procedimientos de la Dirección de Tecnología, alineándolos con la estrategia de transformación digital.
2. Orientar el mejoramiento de procesos críticos misionales, identificando oportunidades de optimización y reducción de reprocesos.
3. Modelar procesos en el módulo BPM de la entidad, asegurando su correcta parametrización para futuras automatizaciones.
4. Apoyar la preparación y estructuración de reportes, insumos técnicos y evidencias documentales requeridas para auditorías internas y externas, así como para el seguimiento a planes de mejoramiento relacionados con la gestión de procesos y calidad, con base en la información suministrada y validada por los lideres de proceso y las áreas responsables, sin que ello implique la responsabilidad directa del contratista frente a la respuesta oficial ante entes de control.

2.2 Especificaciones mínimas técnicas del Bien o Servicio a Contratar

De acuerdo con el objeto del contrato y su alcance, el contratista deberá contar con las siguientes características y competencias:

Requisitos de formación académica: Titulo de formación Universitaria Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Administración de Empresas o carreras afines y tarjeta profesional en casos reglamentados por la ley.

Requisitos de experiencia: Mínimo 2 años de experiencia específica en proyectos de análisis, diseño y optimización de procesos de negocio.

2.3 Obligaciones del Contratista

Serán obligaciones del contratista las siguientes:

2.3.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el clausulado del contrato y las disposiciones legales.
2. Velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
3. Comunicar cualquier situación que se enmarque en alguna inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.
4. Comunicar todas las circunstancias que conozca y que en alguna forma puedan influir la adecuada ejecución del presente contrato.
5. No ceder este contrato en forma total ni parcial, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte de **CAPITAL SALUD EPS-S.**
6. Ejecutar el presente contrato, con sus propios medios, con plena autonomía administrativa, técnica y financiera y por su propia cuenta y riesgo.
7. Mantener bajo estricta confidencialidad los términos y condiciones del presente contrato, así como de toda aquella información que por cualquier medio reciba, conozca, administre, analice y/o procese.
8. Exhibir, a solicitud de **CAPITAL SALUD EPS-S** y sin requerimiento judicial, las planillas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a su cargo.
9. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las características, cantidades y/o especificaciones en las diferentes sedes de **CAPITAL SALUD EPS-S.**
10. Constituir la póliza de cumplimiento en un término no mayor a 5 días hábiles.
11. Presentar los informes que requiera el área encargada de la supervisión del contrato.
12. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y sugerencias formuladas por la supervisión del contrato, efectuando los ajustes necesarios que resulten pertinentes para garantizar la calidad, pertinencia y cumplimiento de los resultados previstosAtender las observaciones, sugerencias y requerimientos que sobre los mismos haga el supervisor del contrato.
13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por **CAPITAL SALUD EPS-S**, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
14. Presentar a **CAPITAL SALUD EPS-S** la respectiva factura o cuenta de cobro.
15. Realizar de manera oportuna y en los términos previstos por la normatividad vigente, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales que resulten a su cargo, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
16. Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen dentro del texto del presente contrato y con aquellas que se deriven de la naturaleza de este, así como las establecidas en la oferta y demás documentos precontractuales que hacen parte integral de la contratación.

2.3.2. Obligaciones Específicas:

1. Elaborar un cronograma detallado de actividades dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio.
2. Realizar el levantamiento y actualización de subprocesos y procedimientos de la Dirección de Tecnología, documentando entradas, salidas, responsables y reglas de negocio.
3. Proponer mejoras en procesos críticos misionales para optimizar tiempos y reducir reprocesos.
4. Modelar los procesos optimizados en el módulo BPM, garantizando su alineación con la arquitectura empresarial.
5. Generar informes y reportes técnicos de apoyo que sirvan como insumo para auditorías y planes de mejoramiento, a partir de la información proporcionada por la entidad, sin que estos constituyan certificaciones, validaciones ni respuestas oficiales ante entes de control.
6. Mantener actualizado el repositorio central de procesos y asegurar su alineación con políticas institucionales.
7. Participar en sesiones de capacitación y gestión del cambio para asegurar la adopción de los procesos actualizados.

2.3.3 Productos:

1. Mapa actualizado de procesos y subprocesos de la Dirección de Tecnología, con identificación de interrelaciones y puntos críticos.
2. Diagramas BPMN de los procesos optimizados, listos para su parametrización en el módulo BPM.
3. Documentos de requerimientos funcionales para la configuración en el sistema BPM.
4. Procesos, subprocesos y/o procedimientos de la Dirección de Tecnología actualizados y documentados.

5. Insumos técnicos, reportes metodológicos y evidencias documentales de apoyo para auditorías y planes de mejoramiento relacionados con la gestión de procesos y calidad.
6. Informe final consolidado con resultados, recomendaciones y plan de continuidad.

2.4. Obligaciones de la EPS-S

1. Resolver por medio del supervisor, las inquietudes que se generen por la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los pagos dentro de los plazos acordados entre las partes.

3. Verificar que el objeto contractual cumpla con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, el contrato y sus anexos según corresponda.
4. Realizar la afiliación del contratista a la Administradora de Riesgos Laborales ARL, posterior a la suscripción del contrato de prestación de servicios y en cumplimiento del ordenamiento jurídico.
5. Proporcionar y Suministrar al contratista la información que requiera pertinente para cumplir las actividades programadas en desarrollo del contrato.
6. Realizar la supervisión del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato.

2.5. Autorización, permisos y licencias necesarias para la prestación del servicio

El contratista debe contar con todos los soportes de estudios, licencias y permisos para el ejercicio profesional y el desarrollo del objeto del contrato, conforme a su formación profesional y nivel de especialización, relacionada con la actividad a desarrollar.

2.6. Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

De acuerdo con el plan anual de adquisiciones vigente, se encuentra que el objeto a contractual está previsto para la presente anualidad.

Rubro presupuestal: **Rubro: Código: 2.1.2.02.02.008.03.09.09 Nombre: Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.**

2.6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios; adicionalmente, se realiza la respectiva clasificación de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados de la siguiente manera:

CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
80111701	Servicios de Contratación de Personal

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, Capital Salud EPS-S, requiere contar con el recurso humano que desarrolle actividades que no son cubiertas por el personal de la entidad, quienes además de acreditar su formación académica, deberán contar con la competencia y experiencia necesaria, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, que determina que, para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el

Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social en Salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.

En este contexto, para la estimación de los honorarios mensuales de las personas naturales contratadas para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por parte de Capital Salud EPS-S, se tendrá en cuenta la **Tabla de Honorarios establecida por Capital Salud EPS-S 2026**, que, así:

ITEM	PERFIL	REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	HONORARIOS 2025 (IPC - 5,20%)
6	PROFESIONAL III	TITULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA PROFESIONAL - TARJETA PROFESIONAL EN CASOS REGLAMENTADOS POR LA LEY	VEINTICUATRO MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR	$5.429.857

3.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación

Con base en lo anterior**, CAPITAL SALUD EPS-S** cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **CDP No.2026-0542** del 9 de enero de 2026 por un valor de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($62.805.346)**.

6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la tabla de honorarios vigente para la vigencia 2026, el valor del contrato se estima en la suma **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($62.805.346),** incluido todos los costos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el perfil de **UNIVERSITARIO III**.

3.4. Forma de Pago

El valor del contrato será pagado por CAPITAL SALUD, en mensualidades vencidas por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.429.857)** y el primer pago prorrateado de acuerdo con la fecha de ingreso en el Acta de Inicio del contratista, previa aprobación de garantías, expedición de registro presupuestal y suscripción del Acta de inicio.

El contratista, en cumplimiento de las disposiciones derivadas del contrato, deberá aportar mensualmente con la respectiva cuenta de cobro al supervisor del contrato los siguientes documentos: i) Informe mensual de ejecución de las obligaciones, ii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor, iii) Copia de los comprobantes de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la ley.

Así mismo, **CAPITAL SALUD** realizará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN y FACTORES DE SELECCIÓN

4.1. Contratación Directa

Teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar (mayor a 8 SMMLV e inferior a 600 SMMLV) se trata de una contratación Directa, conforme a lo previsto en el numeral 5.1 del Manual de Contratación de Capital Salud.

Adicionalmente, conforme a la causal de contratación directa definida en el literal e) del Numeral 3 del Manual de Contratación de Capital Salud, que establece: "CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento mediante el cual se selecciona de manera directa a un proponente en particular, cuando se trate de bienes y servicios necesarios para la operación de CAPITAL SALUD, de acuerdo con lo establecido a lo largo del presente Manual, y en casos especiales independiente de su cuantía, según se señala a continuación: (…) e) Contratos para la prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión y/o contratos de asesoría especializada."

De conformidad con lo anterior, se trata de un objeto contractual que se enmarca en causal de contratación directa prevista en el manual de contratación vigente. (M02-LJ versión 4.0 de 2024- 17 mayo de 2024).

4.2. Factores de Selección

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de contratación directa definido éste como un mecanismo de selección de carácter excepcional, en virtud del cual las entidades pueden contratar mediante un trámite simplificado, ágil y expédito sin necesidad de realizar previamente un proceso de selección público u otra modalidad, no se aplican requisitos habilitantes o elementos de evaluación, no obstante, se requerirá para la contratación:

a) Copias de las certificaciones académicas, profesional o técnica tenidas en cuenta para la expedición del certificado de idoneidad, ordenadas cronológicamente, desde el más antiguo al más reciente.

b) Fotocopia documento de identificación, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
c) Fotocopia de la tarjeta profesional (verifique si es obligatoria para el ejercicio de la profesión) y certificado de vigencia expedido por el respectivo Consejo Profesional.
d) Certificación de afiliación a Seguridad Social Salud y Pensiones (Personas Naturales).
e) Certificado de afiliación ARL, en el caso de tener una afiliación vigente.
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
g) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
h) Hoja de vida.
i) Copia actualizada (DIAN) del formulario de Registro Único Tributario RUT- del contratista.
j) Certificación bancaria con vigencia no superior a 90 días, donde conste el beneficiario, número de cuenta y tipo de cuenta.
k) Certificado de Examen Pre ocupacional vigente.
l) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la entidad y el representante legal (Página web).
m) Certificado de antecedentes Disciplinarios expedidos por la Personería Distrital, del Representante Legal y Persona Jurídica.
n) Certificado de antecedentes de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.
o) Certificado de antecedentes judiciales. (página web de la Policía Nacional de Colombia).
p) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (página web de la Policía Nacional de Colombia).
q) Formato de Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades y Conflicto de Intereses Persona Jurídica y/o Natural.
r) Formato conocimiento del cliente SARLAFT.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

5.5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será **hasta el 31 de diciembre de 2026**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de garantías, expedición del Registro presupuestal y suscripción del Acta de inicio.

Se prevé que el mismo se ejecute por un tiempo de (11) meses y diecisiete (17) días.

5.2. Lugar de ejecución

La ejecución de objeto contractual será en la ciudad de Bogotá D.C. y/o en las sedes que Capital Salud EPS-S requiera

6. SUPERVISIÓN

6.1. Ejercicio de la Supervisión

El ejercicio de la supervisión será ejercido mensualmente por **LA DIRECCION DE TECNOLOGIA,** o por quien el Representante Legal designe, el cual contará con el respectivo apoyo a la supervisión por parte de la **COORDINADOR DE SISTEMAS DE INFORMACION**, quienes organizarán sus acciones para velar por la correcta ejecución, de tal manera que se cumpla integralmente con el objeto, obligaciones y clausulado previsto en el contrato. A su vez deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el Manual de Supervisión de la **CAPITAL SALUD EPS-S**

7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

CAPITAL SALUD EPS-S, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente, realiza la identificación de los riesgos objeto de la contratación. En el anterior sentido, los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Para el efecto, **CAPITAL SALUD EPS-S** identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se presentan en evaluación de matriz de riesgos anexa.

Ver matriz de riesgos anexa

8. GARANTÍAS

Para la cobertura de riesgos contractuales y garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones, en el Manual de Contratación y Supervisión de la EPS-S, que establece que en todos los contratos que sean suscritos por Capital Salud en calidad de contratante contarán con la constitución de las garantías contractuales que se hayan considerado necesarias desde los estudios.

Con referencia al proceso de contratación para la prestación del servicio como Profesional Especializado III, se requiere la presentación de una **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO** que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión.

Esta póliza deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada para operar en Colombia y deberá tener una vigencia igual al plazo de ejecución del

contrato, más un período adicional de cuatro (4) meses, así:

AMPARO	%	VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de su expedición.

La Póliza de Cumplimiento deberá ser presentada antes de la suscripción del **ACTA DE INICIO** y deberá permanecer vigente durante todo el plazo de ejecución de este. En caso de renovación o prórroga del contrato, el Contratista deberá presentar la extensión de la póliza con las mismas condiciones y características establecidas inicialmente en la celebración del contrato.

Los documentos originales de las pólizas de cumplimiento, junto con sus respectivos anexos deberán ser presentados a la Coordinación de Contratación, para su respectiva aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato por las partes. Así mismo, cualquier modificación o actualización de las pólizas de cumplimiento deberá ser comunicada a la Coordinación de Contratación de la Dirección Jurídica de la EPS de manera oportuna y estar sujeta a su aprobación.

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el en el Manual de Contratación y Supervisión de **CAPITAL SALUD** EPS-S S.A.S, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de suscribir el contrato, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y el efectivo cumplimiento de funciones de **CAPITAL SALUD EPS -S S.A.S**, por consiguiente, se solicita adelantar el correspondiente proceso contractual**.**

En constancia se suscribe:



ANTONIO JOSE ROMERO VERGARA
Director de Tecnología

Elaboró: Sandra Patricia Pulido Roa – Ing. Gobierno Corporativo

CONTROL DE CAMBIOS	
VERSIÒN	**DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO**
V2.0-2021	Se modifica código del documento (código anterior F57-LJ, código actual FR-057-CON), asignación de proceso y subproceso; por motivo de actualización de mapa de proceso